



Factura: 001-002-000011948



20190201004P00968

NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190201004P00968						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANOBANDA YAUQUI ANGEL REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201949872	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	YAZUMA LASSO MARIVEL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202103545	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA ACOSTA LUIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804538914	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLÍVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	45.00						

NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA





CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI

Y

MARIVEL ESTEFANIA YAZUMA LASSO

A FAVOR DE:

LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA.

CUANTÍA: \$ 48,00

Di: 2 COPIA

En la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí **Dra. MSc. Gina Lucia Clavijo Carrión, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores cónyuges **ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI** y **MARIVEL ESTEFANIA YAZUMA LASSO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos en calidad de



ENTES, y, por otra parte el señor **LUIS ANDRES PENA ACOSTA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil como se deja indicado, de ocupación estudiante, quehaceres domésticos y estudiante en su orden, domiciliados los Cedentes en la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; y, el Cesionario en la parroquia La Merced, cantón Ambato, provincia Tungurahua y de paso por este cantón Guaranda, con celular número cero nueve ocho siete ocho ocho nueve nueve nueve y con correo electrónico **cristianbece_5@yahoo.es**, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación en base a los cuales obtengo las certificaciones biométricas del Registro Civil, mismas que agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIONES**, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen en la celebración y suscripción de este instrumento público, los señores cónyuges **ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI** y **MARIVEL ESTEFANIA YAZUMA LASSO**, de estado civil, casados entre



domiciliado en la parroquia La Merced, cantón Ambato, provincia Tungurahua y de paso por este cantón Guaranda, por sus propios y personales derechos, parte contratante a quien se le podrá denominar **EL CESTONARIO**.

SEGUNDA: OBJETO.- a) Los señores **ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI** y **MARIVEL ESTEFANIA YAZUMA LASSO**, de estado civil casados entre sí, son propietarios de cuarenta y ocho particiones de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA.**, la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, Dra. Helen Rubio Lecaro, el veintitrés de abril del dos mil doce, con un capital de **CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.A doce. ciento sesenta y nueve (SC. DIC. A.12. 169)**, de veintinueve de septiembre del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guaranda bajo los numero cuatro del Repertorio y cuatro del Registro mercantil, el quince de enero del dos mil trece; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA.**, realizada el veinticinco de agosto del año dos mil diecinueve, autorizo la cesión de cuarenta y ocho particiones de los señores **ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI** y **MARIVEL**



ESTEFANIA YAZUMA LASSO, a favor del señor LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA, según consta del acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura.

TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: los señores cónyuges ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI y MARIVEL ESTEFANIA YAZUMA LASSO, CEDEN actual e irrevocablemente cuarenta y ocho particiones sociales que mantiene en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA., por su valor nominal de un dólar cada una, a favor del señor LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA., para la presente cesión de particiones.

CUARTA: CUANTÍA.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de particiones en la cantidad de CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses.

SEXTA: MARGINACIÓN.- De la presente CESIÓN DE PARTICIONES, se tomara nota a margen de la escritura matriz de constitución de Compañías celebrada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el



DRA. MSc. GINA CLAVIJO CARRION
Notaria Cuarta del Cantón Guaranda.

de todo lo cual doy fe.-----



SR. ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI.

C. C. 020194987-2



SRA. MARIVEL ESTEFANIA YALUMA LASSO.

C. C. 0202103545



SR. LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA.

C. C. 1804528914

DRA. MSc. GINA LUCIA CLAVIJO CARRIÓN
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE CARGA LIVIANA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA.

En la Comunidad el Castillo Parroquia Veintimilla del Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, hoy jueves 17 de octubre del 2019, siendo las diecisiete horas (5 de la tarde), en la sede de la compañía, se instala la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana San Vicente del Castillo Cía. Ltda. Presidido por el presidente designado por la sala, señor Manuel Cunalata Cunalata, y el señor Remigio Barragán García, en su calidad de Gerente Secretario, de conformidad a lo establecido en el Art. Veintiséis literal (d) del estatuto social, previa convocatoria en la que se hace constar que esta junta General Extraordinaria Universal se llevará a efecto de conformidad lo dispuesto en los Arts. 113 de la Ley de Compañías vigente.

Se encuentran presentes los siguientes Socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA.**

Manuel Cunalata Cunalata, por sus propios derechos, poseedor de 48 participaciones valoradas en un dólar cada una de los Estados Unidos de América cada una.

Remigio Rodolfo Barragan García, por sus propios derechos, poseedor de 48 participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Manobanda Yauqui Ángel Remigio, por sus propios derechos, poseedor de 48 participaciones valoradas en un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Chimbolema Caguango Esther Lorena, por sus propios derechos, poseedora de 8 participaciones valoradas en un Dólar Americano cada una.

Chimbolema Chimbolema Rubén, por sus propios derechos, poseedor de 8 participaciones valoradas en un Dólar Americano cada una.



Guambuzo Arévalo Agustín, por sus propios derechos, poseedor de 8 participaciones valoradas en un Dólar Americano cada una.

Guambuquete Chimbo Ángel Anselmo, por sus propios derechos, poseedor de 8 participaciones, valoradas en un Dólar Americano cada una.

Guambuquete Chimbo Fabián, por sus propios derechos, poseedor de 48 participaciones de un dólar cada una.

Guambuquete Pasto Elsa Leticia, por sus propios derechos, poseedor de 8 participaciones, valoradas en un Dólar Americano cada una.

Mullo Arévalo Juan Venancio, por sus propios derechos, poseedor de 8 participaciones valoradas en un Dólar Americanos cada una.

Guambuquete Agualongo Ángel Efraín, por sus propios derechos, poseedor de 48 participaciones en un dólar cada una.

Manobanda Guambuquete Ángel Efraín, por sus propios derechos poseedor de 48 participaciones en un dólar Americano cada uno.

Poma Agualongo Carlo, por sus propios derechos poseedor de 48 participaciones valoradas en un dólar cada una.

Puma Agualongo segundo Manuel, por sus propios derechos poseedor de 48 participaciones valoradas en un dólar cada una.

Yauquí Manobanda segundo Agustín, por sus propios derechos poseedor de 48 participaciones valoradas en un dólar cada una.

Encontrándose presentes el 100 % del Capital suscrito y pagado y al amparo a lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria. Se instala la Junta General Extraordinaria. El señor Presidente solicita que por secretaría se de lectura la convocatoria.

Se pone en consideración el Orden del día:

El señor presidente solicita que por secretaría se de lectura de la comunicación enviada por el socio Angel Remigio Manobanda Yauqui, en la que manifiesta que en forma libre y voluntaria tiene a bien ceder sus participaciones que manifiesta en Compañía en su totalidad, es decir las cuarenta y ocho (48) participaciones, a favor del señor Luis Andrés Peña Acosta, portador de la cédula de ciudadanía N° 180453891-4, por lo que solicita su aprobación y autorización para legalizar mediante el tratamiento pertinente de cesión de participaciones con la elevación de escritura pública ante el señor Notario Público.

Aprobación y Autorización de cesión de participaciones.

Interviene la señora Elsa Leticia Guambuquete Pasto, Y lanza a moción manifestando: Que el socio, Ángel Remigio Manobanda Yauqui, es su decisión retirarse de la Compañía y ceder sus participaciones a favor del Señor Luis Andrés Peña Acosta, que se apruebe su solicitud en los términos que detalla y se autorice para que realicen los trámites necesarios, y que en lo posterior se legalice la separación en calidad de socio ante la Superintendencia de Compañías en su lugar se haga constar al señor Luis Andrés Peña Acosta, del mismo modo se realizara los trámites internos en la Compañía, con la inscripción en el libro de la Compañía, de la cesión de sus participaciones y se procede a anulación del certificado de aportación y se extienda un nuevo a favor del señor Luis Andrés Peña Acosta. Moción que es respaldada por el socio Agustín Chimborazo Arévalo, a lo que se suman todos los socios por unanimidad.

Una vez agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de 45 minutos para la elaboración del acta; reinstalada la junta, se da lectura sobre los puntos tratados y las resoluciones tomadas; Aprobar la solicitud y Autorizar la Cesión de participaciones que mantienen en la Compañía el señor Angel Remigio Manobanda Yauqui a favor del señor Luis Andrés Peña Acosta sin modificaciones ni observación alguna.

Para constancia firman: presidente juntamente con el secretario que certifica y los socios.

REGISTRÓ DE ASISTENCIA DE SOCIOS



Manuel Cunalata Cunalata
Presidente



Chimbolema Caguango Esther



Chimborazo Arévalo Agustín



Remigio Barragán García
Gerente - General



Chimbolema Chimbotema Ruben



Guambuquete Agualongo Angel



Guambuquete Chimbo Angel A.

Guambuquete Chimbo Fabián

Guambuquete Pasto Elisa Leticia

Manobanda Guambuquete Angel E

Manobanda Yauqui Angel R.

Mullo Arévalo Juan Venancio

Poma Agualongo Carlos

Puma Agualongo Segundo Manuel

Yauqui Manobanda Segundo Agustín

Se levanta la Junta General Extraordinaria siendo las 20:00Hs. Del 17 de noviembre de 2019.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201949872

Nombres del ciudadano: MANOBANDA YAUQUI ANGEL REMIGIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIVEL ESTEFANIA YAZUMA LASSO

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: SEGUNDO AURELIO MANOBANDA CHIMBO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA FRANCISCA YAUQUI POMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GINA LUCIA CLAVIJO CARRION - BOLIVAR-GUARANDA-NT 4- BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 193-269-76464



193-269-76464

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0202103545

Nombres del ciudadano: YAZUMA LASSO MARIVEL ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANOBANDA YAUQUI ANGEL REMIGIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: YAZUMA CUNALATA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LASSO GUAMBUGUETE MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GINA LUCIA CLAVIJO CARRION - BOLIVAR-GUARANDA-NT 4 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 198-269-76560



198-269-76560

Ldo. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



MANOABANDA YALQUI ANGEL REMIGIO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 17 MARZO 1997
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL REMIGIO YALQUI

MANOABANDA YALQUI ANGEL REMIGIO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 17 MARZO 1997
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL REMIGIO YALQUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 No. 020210354-5

CIUDADANIA: BOLIVAR
 NOMBRES: YAZUMA LASSO MARIVEL ESTEFANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA
 GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGEL REMIGIO YALQUI

PROFESION/OCCUPACION: QUENACER, DOMESTICOS
 A1333A2222

INSTRUMENTO BASICA
 APLICACION NOMBRES DEL PAIS: YAZUMA LASSO ANGEL
 APLICACION NOMBRES DE LA MADRE: LASSO GUAMBUQUETE MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUARANDA 2019-07-09
 FECHA DE EXPIRACION: 2029-07-09

CERTIFICADO DE VOTACION
 No. NACIO-0011

0014 M
 0014 - 110
 020194872

MANOABANDA YALQUI ANGEL REMIGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MUNICIPIO: BOLIVAR
 CANTON: GUARANDA
 CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA GABRIEL VEINTIMILLA
 ZONA: 1

CERTIFICADO DE VOTACION
 No. NACIO-0011

0028 F
 0028 - 250
 0202701546

YAZUMA LASSO MARIVEL ESTEFANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MUNICIPIO: BOLIVAR
 CANTON: GUARANDA
 CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA GABRIEL VEINTIMILLA
 ZONA: 1

RAZÓN: de acuerdo al artículo 18 numeral 5to de la ley notarial.
 Este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado ante mí.

Guaranda 21 OCT 2019
 Asc. Gina Clavijo Carrion
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUARANDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804538914

Nombres del ciudadano: PEÑA ACOSTA LUIS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TECNICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA LUIS AMABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACOSTA MERI ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GINA LUCIA CLAVIJO CARRION - BOL. VAR-GUARANDA-NT 4 - BOLIVAR - GUARANDA



N° de certificado: 195-269-76670



195-269-76670

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

180453891-4



CEDADALANCA
 CENSALIZACIÓN
 PEÑA ACOSTA
 JUAN ANDRÉS
 LUGAR DE RESIDENCIA
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MERCED
 FECHA DEL SACRAMENTO 1992-10-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MASCULINO
 ESTADO CIVIL SOLTERO



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN DELABOR BACHILLER TÉCNICO

EST/24/2224

FECHA DE EMISIÓN 2019-08-10
 FECHA DE VIGENCIA 2025-08-10
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO

2019-08-10
 2025-08-10

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICACIÓN NOTARIAL, DUPLICACIÓN
 EXTINCIÓN O PAGO DE MULTA

[Faint text, mostly illegible]

6292609

RAZÓN: de acuerdo al artículo 18 numeral
 5º de la ley notarial.
 Este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que me fue presentado ante mí.

Guaranda e 21 OCT 2019
[Signature]
 Msc. Gina Clavijo Carrion
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA



A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA

CERTIFICADO:

A petición del señor **ÁNGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI**, portador de la Cedula de Ciudadanía N°. 0201949872, socio de la Compañía de Transporte de Carga Liviana San Vicente del Castillo Cia. Ltda.

En calidad de Gerente General y como representante legal de la compañía: **CERTIFICO**: que en Junta General Extraordinaria del domingo 25 de Agosto del 2019, se conoció la comunicación de cesión de participaciones en su totalidad del capital suscrito por el socio **ÁNGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI**, esto es las 48 participaciones valoradas de un dólar cada una, y, se autoriza la cesión a favor del señor **LUIS ANDRÉS PEÑA ACOSTA**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente para trámites legales.

Guaranda, Comunidad el Castillo, Parroquia Veintimilla Cantón Guaranda, 26 de Septiembre del 2019.

Remigio Barragan Garcia

Gerente.





DRA. MS. GINA LUCIA CLAVIJO CARRION
Notario Cuarto del Cantón Guaranda.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.....

Se otorgó ante mí la **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE CESIÓN DE PARTICIONES**, debidamente firmada y sellada en Guaranda a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-----

Gina Clavijo Carrion
Dra. MSc. Gina Clavijo Carrion
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN GUARANDA



RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUARANDA, ANTE LA DRA. MSC. GINA LUCIA CLAVIJO CARRION, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019, LOS SRS. ANGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI Y SRA.- EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENES EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVINA SAN VICENTE DEL CASTILLO CIA. LTDA., CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2012, FOLIO 6.091, TOMO N° 12, SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 24 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



Factura: 001-002-000042609



20191801001001082

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20191801001001082

MATRIZ	
FECHA:	21 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:47)
TIPO DE RAZÓN:	TRES MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00190201004P00088

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
IRINA ACOSTA LUIS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS EFECTOS	CÉDULA	1764535614
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F1204

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO



DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

ÁNGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI Y OTRA

A FAVOR DE:

LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA

RAZÓN: Se sienta como tal que se tomó nota de la presente cesión de participaciones al margen de su inscripción principal, constante de los números 4 del Repertorio y 4 del Registro Mercantil del año 2013.- Guaranda, noviembre 05 del 2019.

CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL VERDEZOTO



REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
CANTÓN GUARANDA

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR: ÁNGEL REMIGIO MANOBANDA YAUQUI

MARIVEL ESTEFANÍA YAZUMA LASSO

A FAVOR DE: LUIS ANDRES PEÑA ACOSTA

RAZÓN: Queda anotada e inscrita bajo los números 149 del Repertorio y 26 del Registro de Sujetos Mercantiles, a las 08h00, del día MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. - CERTIFICO. - EL REGISTRADOR. -



DR. RAÚL VERDEZOTO



REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD